

DIPLANES-AV-209-2019 MEMORANDO

PARA:

LICDA. JENNI VANESSA QUINTANILLA GARCIA

OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM

De:

LIC. JAIME ALBERTO ALVARADO

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

ESTRATÉGICO

ASUNTO:

RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION

SOBRE POLITICAS PÚBLICAS

FECHA:

09 DE OCTUBRE DE 2019

Atentamente, se da respuesta a preguntas planteadas en su memorándum de fecha 7 de octubre de 2019, con ref. MEM-UAIP-317-2019, que de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP, que dice: Transmisión de Solicitud a Unidad Administrativa

Art. 70.- "El Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible".

Y el Art. 82.- "Si los plazos se señalan por días u horas, se computarán únicamente los días y horas hábiles". Para lo cual, su memo expresa que estas preguntas han sido registradas bajo el número MIGOBDT-2019-0195.

- 1. ¿Cuáles son las políticas públicas a favor de la familia?
- 2. ¿Quiénes las ejecutan?
- 3. ¿De qué manera las ejecutan? Y
- 4. ¿Dónde las ejecutan?

Le informo que como Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial se da respuesta, partiendo de la misión correspondiente a esta entidad según el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, que lo establece de la siguiente manera:





MISION

"Somos la entidad responsable de facilitar el cumplimiento de las políticas públicas gubernamentales, institucionalizando en el territorio la acción interinstitucional, ambiente óptimo para promover el desarrollo y bienestar con inclusión social, que respeta los principios ideológicos y políticos de los diferentes sectores buscando el logro de la gobernabilidad a través de mejorar la calidad de vida de la población".

Con la misión se responde que somos una institución <u>facilitadora del cumplimiento de</u> <u>todas las políticas públicas gubernamentales</u>, aun así algunas Áreas Organizativas y Unidades dentro de la institución, se relacionan un poco más con la pregunta: ¿Quiénes las ejecutan?:

¿Quiénes las ejecutan?

Entre las misiones y objetivos correspondientes, son ejecutadas por algunas Áreas Organizativas específicas, como las siguientes:

- UNIDAD INSTITUCIONAL DE GÉNERO
- DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES.
- DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR
- DIRECCIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, RADIO Y TELEVISIÓN.

¿De qué manera las ejecutan y dónde?

Cada Área Organizativa, ejecuta la política pública a favor de la familia, según la misión y objetivos, para la cual fue creada:

A continuación se detallan las Áreas Organizativas relacionadas:

¿De qué manera las ejecutan y dónde?

Unidad Institucional de Género.

Asesorar y operativizar la implementación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres; políticas y otras disposiciones legales referentes a la disminución de las

brechas de género y a la prevención, atención de la violencia contra las mujeres; transversalizando el enfoque de género en todo el quehacer institucional.



¿De qué manera las ejecutan y dónde?

Cumpliendo con el objetivo de generar acciones para prevenir y atender acciones y actitudes de violencia contra las mujeres que corresponden a la Institución.

Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.

Coordinar la prevención y la mitigación de desastres a nivel Nacional según lo dispone la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres y sus Reglamentos.

¿De qué manera las ejecutan y dónde?

Cumpliendo con el objetivo de elaborar y coordinar la ejecución de los planes de prevención y mitigación de desastres, aprobados por la Comisión Nacional, velando porque las acciones de respuesta antes, durante y después de un desastre o emergencia en todo el país, lleguen hasta las personas afectadas por los mismos; así como conducir el sistema de alertas en el ámbito nacional a través del Director General y velar porque se ejecuten las decisiones, políticas, planes, programas y proyectos aprobados, en relación con los objetivos, responsabilidades y atribuciones restablecidas por la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.

> Dirección General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador.

Desarrollar actividades de prevención, control y extinción de incendios de todo tipo, así como también actividades de evacuación y rescate, protección de personas y sus bienes, cooperación y auxilio en casos de desastre y demás actividades afines al servicio en todo el territorio nacional u otro país que lo necesite.

¿De qué manera las ejecutan y dónde?

Según las atribuciones correspondientes:

- Coordinar las operaciones y actividades del Cuerpo en el territorio salvadoreño;
- Dirigir y coordinar las operaciones del Cuerpo en caso de siniestro y desastres de toda clase y colaborar en otras situaciones de emergencia y calamidad pública;
- Promover y ejecutar programas de prevención y seguridad contra incendios;
- Promover y ejecutar cursos de capacitación técnica y científica de Bomberos;
- Autorizar la organización y funcionamiento de Bomberos Voluntarios;



Dirección de Espectáculos Públicos, Radio y Televisión.

Evaluar, supervisar y autorizar los espectáculos públicos de conformidad a los diversos parámetros sociales, psicológicos, morales y religiosos, con el propósito de inducir a mejorar la calidad de los servicios de esparcimiento que ofrecen los medios de comunicación privada a la ciudadanía, dictaminando edades y horarios apropiados para su consumo público.

¿De qué manera las ejecutan y dónde?

Cumpliendo el objetivo de coordinar la evaluación, supervisión, monitoreo y clasificación de contenido con enfoque de género de los espectáculos públicos con participación de artistas internacionales, cintas cinematográficas, programas de radio, medios impresos y publicidad y programas de televisión de conformidad a la normativa legal vigente, a fin de coadyuvar en la protección de la salud mental y moral de los niños, niñas y adolescentes.

Esperando que esta información le sirva de apoyo para que emita la respectiva resolución, conforme a derecho.

Atentamente,